



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Acuerdos de Sala Plena
2023

ACUERDO No. 028
22 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA A LAS JUEZAS Y JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2088 de 2021, consagro el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Así mismo, lo definió como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Que la Doctora Ángela Hernández Sandoval, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante oficio DESAJTUO23-3827 del 15 de agosto de 2023 (radicado electrónicamente en el buzón de correo sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 17 de agosto de 2023 a las 4:57 P.M), solicita se le conceda de forma temporal a las Juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, trabajo en casa teniendo en cuenta que debe ejecutar el Contrato 036 del 2022 cuyo objeto fue el "Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia ubicado en la carrera 11 # 17 – 53, en la ciudad de Tunja", y este conlleva como obra de carácter urgente para mejorar la seguridad estructural de la sede judicial, la demolición de un tanque de almacenamiento de agua que existe en el edificio



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Acuerdos de Sala Plena

2023

donde funcionan los Juzgados, lo cual hace que se generen ruidos que impiden prestar el servicio de forma adecuada, obra que dura desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Que conforme a lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo 209 de 1997, corresponde a la Sala Plena resolver las peticiones que le haga cualquier autoridad, lo mismo que cualquier asunto administrativo que no este asignado a otra autoridad, y como quiera que la Ley 2088 de 2021, no asignó competencias para resolver las solicitudes trabajo en casa, corresponde al nominador del servidor a quien se le concede resolver lo pertinente, en este caso la Sala Plena del Tribunal, conforme al artículo 131 de la Ley 270 de 1996, en su calidad de nominador resulta entonces competente para resolver lo pedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria del 22 de agosto de 2023, procedió a estudiar la solicitud presentada por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, y teniendo en cuenta que las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17-53 de Tunja, impiden que las Juezas y Jueces Administrativos de Tunja, presten su servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo, resulta procedente conceder el trabajo en casa de los funcionarios en los términos de la Ley 2088 de 2021 y el PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

Que el trabajo en casa que se concede a las Juezas y Jueces Administrativos de Tunja, resulta excepcional y temporal, por lo que el mismo estará vigente desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, por lo que concluido dicho periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de forma excepcional y temporal trabajo en casa a las Juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, como respuesta al oficio DESAJTUO23-3827 del 15 de agosto de 2023.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Acuerdos de Sala Plena

2023

ARTICULO TERCERO: Por secretaría comunicar el presente acto administrativo a las Juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, a través del correo electrónico institucional.

Se expide en Tunja, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO
Presidente